

SC08-12-016

ACTA N° 15/1115
AYUNTAMIENTO PLENO
SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

Dª Eloísa María Cabrera Carmona [P]

Dª Francisca C. Toresano Moreno [PS]

D. Antonio García Aguilar

D. Pedro Antonio López Gómez

D. José Juan Rubí Fuentes

Dª Mª Teresa Fernández Borja

D. José Galdeano Antequera

Dª Mª Dolores Ortega Joya

D. Francisco E. Gutierrez Martínez

D. Nicolás M. Manzano López

Dª Mª Angeles Alcoba Rodríguez

Dª Genoveva Sánchez López

D. Luis M. Carmona Ledesma

D. Ángel Mollinedo Herrera

Dª Francisca Ruano López

GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:

D. Juan F. Ortega Paniagua [P]

Dª Mª José López Carmona [PS]

D. Emilio Holgado Molina

Dª Ana Belén Zapata Barrera

D. Rafael López Vargas

GRUPO POLÍTICO IULV-CA:

D. Ricardo Fernández Álvarez [P]

Dª Encarnación Moreno Flores [PS]

D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

GRUPO POLÍTICO INDAPA:

D. José Porcel Praena [P]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Luis Ortega Olivencia

SECRETARIO GENERAL:

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTIOCHO del mes de JUNIO del AÑO 2012, siendo las trece horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados integrados, a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican los cuales han designado el correspondiente portavoz [P] y portavoz suplente [PS] (Pleno de 27 de junio de 2011). Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la DÉCIMO QUINTA Sesión de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBIERNO

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRIMERO.- ACTA de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de junio de 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de junio de 2012.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la aprobación del Acta anterior, resultando aprobada por los veinticinco Concejales asistentes a la sesión.

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR EL ACTA EN TODOS SUS TÉRMINOS.

B) PARTE INFORMATIVA.

SEGUNDO.- ACTAS de la Junta de Gobierno Local celebradas el 11 y 18 de junio de 2012.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas el 11 y 18 de junio de 2012.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

TERCERO.- DISPOSICIONES LEGALES aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

- B.O.E Núm. 137 de fecha Viernes 8 de junio de 2012, Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- B.O.J.A Núm. 115, de fecha 13 de junio de 2012, Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- B.O.J.A Núm. 115, de fecha 13 de junio de 2012, Decreto 237/2012, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de Don Antonio Maillo Cañadas como Director General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- B.O.J.A Núm. 122 de fecha 22 de junio de 2012, Decreto-Ley 2/2012, de 19 de junio, por el que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en determinados aspectos de la organización territorial.
- B.O.J.A Núm. 122, de 22 de junio de 2012, Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

C) PARTE DECISORIA.

AREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

CUARTO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa celebrada el día 25 de junio de 2012, relativo a la modificación de créditos en el presupuesto mediante concesión de crédito extraordinario en el vigente presupuesto de 2012, para aportación extraordinaria al Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense.

Se da cuenta de la siguiente Dictamen:

"En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veinticinco de junio de 2012, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

ÚNICO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por la secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

"PROPUESTA DE DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2012.

A fin de dotar con crédito adecuado y suficiente la aportación municipal al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense (CRP), conforme al acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en sesión de 17 de mayo, Decreto y Memoria de esta Alcaldía de fecha 18.06.2012, es preciso modificar el presupuesto del vigente ejercicio de 2012, habilitando crédito extraordinario, cuya financiación se realiza mediante bajas de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se indican, las cuales no se encuentran comprometidas y que se estiman reducibles.

El detalle de la modificación es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

APL. PPTARIA	DENOMINACION	CDTO ANTERIOR	MODF CDTO	CDTO DEFTVO	TIPO MODF
030.01.943.767.01	Transf. cap. C.R.Poniente	-	239.810,00	239.810,00	CDTO EXTRD.
		TOTAL MODIF.	239.810,00		

El importe anterior queda financiado mediante: Anulaciones o bajas del presupuesto, no comprometidas

APL. PPTARIA	DENOMINACION	CDTO ANTERIOR	MODF CDTO	CDTO DEFTVO
030.01.430.622.80	Adapt edf mercado munpal	350.000,00	170.000,00	180.000,00
030.01.172.724,00	Transf. cap. Acuamed	75.000,00	69.810,00	5.190,00
	TOTAL MODF.	239.810,00		

Por cuanto antecede esta Alcaldía-Presidencia somete al Ayuntamiento Pleno, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, mediante concesión de crédito extraordinario en el vigente presupuesto de 2012, con arreglo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APL. PPTARIA	DENOMINACION	CDTO ANTERIOR	MODF CDTO	CDTO DEFTVO	TIPO MODF
030.01.943.767.01	Transf. cap. C.R.Poniente	-	239.810,00	239.810,00	CDTO EXTRD.
		TOTAL MODIF.	239.810,00		

El importe anterior queda financiado mediante: Anulaciones o bajas del presupuesto, no comprometidas

APL. PPTARIA	DENOMINACION	CDTO ANTERIOR	MODF CDTO	CDTO DEFTVO
030.01.430.622.80	Adapt edf mercado munpal	350.000,00	170.000,00	180.000,00
030.01.172.724.00	Transf. cap. Acuamed	75.000,00	69.810,00	5.190,00
		TOTAL MODF.	239.810,00	

Segundo: Exponer al público el presente expediente con anuncio en el BOP, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado y se publicará resumido por Capítulos en el citado BOP.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del PSOE, IULVCA e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá."

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 25 de junio de 2012.
- Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio relativo a la incoación de expediente de modificación de crédito.
- Memoria justificativa de la necesidad de la modificación de créditos mediante concesión de crédito extraordinario.
- Propuesta relativa a la modificación de créditos.
- Informe de fecha 18 de junio del Sr. Interventor de Fondos.
- Acuerdo de la Junta General del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense relativo a la aprobación del Convenio de financiación para la construcción de un nuevo Vaso de Rechazo.
- Certificado del acuerdo de la Junta General celebrada el 17 de mayo de 2012.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes a la Sesión.

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR LA DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

AREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

QUINTO.- DICTAMEN de la Comisión Informativa, de fecha 25 de junio de 2012, relativo a aprobar el Plan para el periodo 2012-2016 y el Mapa de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"La Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 25 de JUNIO de 2012, dictaminó lo siguiente:

"2º.- PROPUESTA RELATIVA A APROBAR EL PLAN PARA EL PERIODO 2012-2016 Y EL MAPA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9, establece las competencias propias de los municipios andaluces, y en el apartado 3 se refiere de manera concreta a la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, a nivel municipal El Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de Diciembre de 2010 sobre atribución de competencias establecidas en la Ley 5/2010 (a favor de los Concejales Delegados), le asigna la Delegación de Servicios Sociales las competencias establecidas en la misma.

Es preceptiva la acreditación y registro del Centro de Servicios Sociales ante la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, tras el traslado de los Servicios Sociales de la Casa Consistorial al nuevo Centro de Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de Presidencia y Asuntos Sociales por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios Sociales de Andalucía.

Ante la situación existente, la importancia que tiene contar con una adecuada planificación territorial de esta red básica municipal de atención social, como son los Servicios Sociales Comunitarios, al constituirse uno de los pilares fundamentales sobre los que asentar el eficaz desarrollo de este dispositivo público de protección social, nos ha llevado a la elaboración del Mapa de Servicios Sociales de Roquetas de Mar, y redacción del Plan Municipal 2012-2016 de los Servicios Sociales Comunitarios, como primera planificación estratégica en la materia que posibilite contar con un instrumento racional y eficaz para la organización y prestación de los Servicios Sociales en condiciones de igualdad a toda la población.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Plan Concertado para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Ministerio de Asuntos Sociales, 1988.

Ley 2/1998 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales.

Decreto 11/1992, 28 enero sobre naturaleza y prestaciones de los servicios Comunitarios de Andalucía

Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía. Artículo 9.3.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Mapa de Servicios Sociales consistente en la redistribución del territorio y población en Unidades de Trabajo Social, modificando las existentes para la constitución de la UTS 9 en el núcleo urbano.

SEGUNDO: Aprobar el Plan municipal 2012-2016 de los Servicios Sociales Comunitarios de Roquetas de Mar. No obstante el Pleno decidirá.

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, PSOE, IU y la abstención de INDAPA, aprueba la propuesta en todos sus términos.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho".

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanos de fecha 25 de junio de 2012.
- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales.
- Informe de redistribución de las Unidades de Trabajo Social, zonas, mapa de Servicios Sociales y Plan Municipal 20122016 de los Servicios Sociales Comunitarios de Roquetas de Mar (Almería).
- Plan Municipal 2012-2016 de los Servicios Sociales Comunitarios de Roquetas de Mar (Almería).

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien considera positivo contar con un instrumento de planificación de los Servicios Sociales aunque discrepa en la distribución territorial ya que se pueden producir situaciones de descompensación al no obedecer a criterios estandarizados, en este sentido en la zona norte habría un desequilibrio cuantificable en torno a seis mil vecinos que no cuentan con los mismos servicios que en otras zonas sin que en el plan se establezcan cuales van a ser los mecanismos de revisión o compensación.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES quien señala que las propuestas de distribución territorial han sido elaboradas por los servicios técnicos en función no tanto de la población como de la necesidad lo que conduce a un reforzamiento de los servicios sociales de la zona centro y un despliegue y mantenimiento en las zonas periféricas que aunque pudieran tener sensiblemente mas población cuentan con una menor demanda.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien señala que entiende este razonamiento si bien la planificación debe efectuarse con criterios objetivos y medibles como es el número de habitantes sin perjuicio de que luego se puedan hacer actuaciones a través de programas específicos en las zonas con colectivos mas vulnerables.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES quien contesta que para eso precisamente está el Plan organizando los servicios de una forma equilibrada y disponiendo de mecanismos de activación automática para atender colectivos o personas en situación de riesgo.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el

siguiente sentido:

Votos afirmativos: 24 (16 Concejal del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Socialista y 3 Concejales del Grupo IULVCA)

Abstenciones: 1 (1 Concejal del Grupo INDAPA).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

D) MOCIONES

Se somete a votación conjunta la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, de las ocho MOCIONES incluidas, resultando de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar su ratificación en el Orden del Día.

SEXTO.- MOCIÓN de los Portavoces de los Grupos Políticos en defensa y mantenimiento del Partido Judicial de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Exposición de Motivos

La Provincia de Almería cuenta con ocho partidos judiciales: Almería, Berja, El Ejido, Huércal Overa, Purchena, Roquetas de Mar, Vélez Rubio y Vera. En estos partidos judiciales se ubican los 36 órganos judiciales unipersonales de nuestra provincia. Estos Juzgados, como todos sabemos se encuentran, en su mayoría, saturados y adolecen de importantes déficits en recursos humanos y materiales.

La sobrecarga y saturación de los órganos judiciales es mal común de la administración de justicia, por ello se lleva años debatiendo sobre su reforma, uno de estos debates tuvo lugar el 30 de noviembre de 2010. En esa fecha, durante su comparecencia en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, el Secretario de Estado de Justicia, informó sobre las recomendaciones elaboradas por la Comisión Institucional sobre Demarcación y Planta. Según consta, en el diario de sesiones, las principales recomendaciones consistían en: la superación del partido judicial como base exclusiva del modelo; la extensión de la organización colegiada y la creación de los tribunales de base, entre otras.

Recientemente, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial del día 3 de mayo de 2012, ha aprobado una propuesta inicial de bases para una nueva demarcación judicial (la propuesta se contiene en un informe encargado durante la anterior legislatura y elaborada por cuatro de los miembros del consejo). Esta propuesta podría conllevar la reducción de los actuales 431 Partidos Judiciales a menos de la mitad en España y la consiguiente reducción de 85 a 29 en Andalucía, incluido el de Roquetas de Mar.

De materializarse esta nueva distribución, la supresión del Partido Judicial de Roquetas de Mar, perderíamos un servicio público esencial para toda la población, se ralentizaría el funcionamiento de una justicia ya de por si saturada y se incrementarían los costes de acceso a la justicia, con el aumento de los gastos de desplazamiento y de honorarios de los profesionales que asumen las funciones de representación y defensa.

En este sentido, la Junta de Gobierno Local, en sesión del pasado 23 de abril, aprobó remitir al Consejo del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia petición formal del mantenimiento del Partido Judicial, adjuntando información de especial relevancia que fundamentan la alegación, tales como los asuntos que se traman, características de la población, medios de comunicación, plazas hoteleras, población inmigrantes, producción y consumo.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal, somete ala consideración del Pleno, la aprobación de los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Solicitar al Gobierno de España que cualquier decisión sobre la demarcación y planta judicial se realice contando con la Comunidad Autónoma Andaluza y teniendo en cuenta la opinión de los Ayuntamientos

Segundo.- Trasladar al Gobierno de España la opinión favorable de la Excma. Diputación Provincial de Almería para que todos los juzgados actualmente instalados en los municipios de la provincia de Almería se mantengan.

Tercero.- Dan traslado de este acuerdo a:

Consejo General del Poder Judicial.

Ministro de Justicia.

Presidente y Portavoces de los Grupos del Congreso de los Diputados.

Presidente y Portavoces de los Grupos del Parlamento de Andalucía.

Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Consejero de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Presidenta de la Audiencia Provincial de Almería.

Federación Española de Municipios y Provincias.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Decano del Colegio de Abogados de Almería.

Decano del Colegio de Procuradores de Almería.

Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Almería".

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, resultando aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes a la Sesión-

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

SÉPTIMO.- MOCIÓN de la Sra. Portavoz del Grupo Popular y en su caso de los Portavoces del resto de Grupos Políticos, relativa a instar a la Junta de Andalucía a otorgar subvención para la adaptación del Mercado de Abastos.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El antiguo Mercado de Abastos Municipal, es un edificio obsoleto que no se encuentra adecuado a las necesidades de comerciantes y ciudadanos, alejándose de los estándares de calidad que se exigen a este tipo de instalaciones. Conocedores del impacto negativo que tienen estas carencias en la actividad comercial, el Partido Popular ha buscado incansablemente soluciones para dotar al municipio de un edificio moderno y funcional.

En este sentido, por parte del equipo de gobierno, se han efectuado diversas actuaciones de forma paralela, por un lado la firma de un convenio urbanístico en cuyo marco se incluye la construcción de un nuevo edificio y por otro, solicitando a la Junta de Andalucía subvenciones para su construcción.

Sobre ésta última y bajo las declaraciones del Grupo Socialista en el que daban la subvención por asegurada, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar remitió dossier a la Junta de Andalucía para su concesión.

En el año 2010, se solicita a la Junta de Andalucía subvención para el diseño de un nuevo Mercado en Abastos de Roquetas de Mar y como era de esperar, fue denegado.

Al amparo del IV Plan Integral del Comercio Interior de Andalucía, el Grupo Popular tiene a bien solicitar nuevamente y con la esperanza de que esta vez se otorgue, subvención para el diseño y adaptación del Mercado de Abastos.

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a otorgar subvención al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el diseño y adaptación del Mercado de Abastos en el marco del IV PlanIntegral de Comercio Interior de Andalucía.
2. Dar traslado de este acuerdo plenario a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía."

Antes de iniciarse la deliberación sobre este asunto por el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IULVCA se presenta la siguiente **enmienda**:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que en el punto séptimo del Orden del día del Pleno ordinario del 28 de junio de 2012 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se incluye una moción del Grupo municipal del Partido Popular instando a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía otorgar una subvención para la "adaptación" del nuevo mercado de abastos de Roquetas de Mar.

2. Que este Grupo Municipal comparte la necesidad de dotar a Roquetas de Mar de un mercado de abastos en adecuadas condiciones y que por ello apoyará toda solicitud que vaya en este sentido, siempre que se cumplan una serie de requisitos de interés general que se detallan en los siguientes puntos.
3. Que el convenio urbanístico que menciona en su moción el Grupo Popular se limita a poner a disposición el actual emplazamiento (suelo) del mercado de abastos recalificando su uso e incluyendo en el sector denominado de A-ALG-01, que incluye la construcción de un nuevo centro comercial y dos torres en gran altura de viviendas en el solar existente frente al Teatro Auditorio y el actual centro comercial (Parcela CC), sin que exista ninguna otra contraprestación por parte de los promotores privados firmantes de dicho convenio, referido a sufragar los costes de construcción del nuevo mercado de abastos y el edificio de viviendas.
4. Que por tanto desde el Grupo Municipal se considera innecesaria la inclusión de la parcela del mercado municipal en dicho sector y dicho convenio a la vista que no reporta beneficio alguno al Ayuntamiento y sí a promotores privados, eximiéndoles así de tener que aportar suelo para garantizar la reserva del 30% de edificabilidad destinada a Vivienda Protegida que establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
5. Que este grupo municipal vuelve a manifestar su apoyo para en todo caso rehabilitar o construir un nuevo mercado de abastos en su actual emplazamiento de La Norieta, pero sin su inclusión en el convenio citado y sin las 190 viviendas asociadas entendiendo que la sobreoferta actual de viviendas existentes en el municipio podrían pasar a alguno de los regímenes de protección pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes:

ENMIENDAS

1. Al segundo párrafo de la exposición de motivos, en cuanto a incluir que el convenio urbanístico firmado entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la mercantil "Mayfranktour S.A." no recoge contribución monetaria alguna de la mercantil en los costes de construcción del nuevo mercado y del edificio de viviendas asociado.
2. Incluir en la parte dispositiva el siguiente acuerdo:

"El Ayuntamiento de Roquetas de Mar promoverá una innovación al PGOU de Roquetas de Mar para la modificación del Sector denominado "A-ALG-01" en cuanto a la exclusión del mismo de la parcela actualmente ocupada por el mercado de abastos (Área II y III) y su vuelta a calificación como parcela de equipamiento primario, como paso previo a la solicitud de la subvención a la Junta de Andalucía."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. YAKUBIUK DE PABLO del GRUPO IULVCA quien expone el contenido de la enmienda transcrita mediante la lectura de la misma.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que no se trata ahora de alterar la calificación urbanística otorgada por el Plan sobre la base, de que la referida calificación se produjo tras aprobar un Convenio Urbanístico que está inscrito en el Registro de la Propiedad. Es obvio que ahora no se pueden ejecutar las viviendas de promoción pública que se preveían en el plan ni tampoco tirar el mercado pero ello no impide que se pueda rehabilitar el mercado existente sin renunciar a que cuando las

condiciones lo permitan se ejecute la actuación prevista por lo el Grupo Popular va a votar en contra de la enmienda.

Toma la palabra el Sr. YAKUBIUK DE PABLO del GRUPO IULVCA quien considera que no se puede solicitar una subvención cuando se desconoce que se va a hacer en la parcela siendo tan incongruente rehabilitar el mercado si se van a construir viviendas pero invertir en una rehabilitación que lo impide todo ello sin perjuicio de que su grupo está en desacuerdo con incrementar la densidad de viviendas en esta zona.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien manifiesta que su grupo apoyaría la moción si se incluye como enmienda el compromiso del Ayuntamiento de volver a la calificación del suelo donde se encuentra el mercado tal y como venía antes de la aprobación del último PGOU, es decir, que se considere un equipamiento destinado a mercado central o municipal de abastos, ya que considera que el convenio urbanístico planteado para esta parcela es artificioso.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien reitera que no se mezcle la calificación urbanística del suelo con el objetivo de atender el uso existente dado que no hay intención de demoler el mercado por lo que es susceptible de rehabilitar.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien considera que al haberse trasladado el mercado a otra ubicación ya se ha cambiado la calificación de este equipamiento que se encuentra vacante y fuera de ordenación.

Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que ello no implica que se pueda rehabilitar cosa que no se podría hacer si se hubiera efectuado la demolición del mismo, sin perjuicio de que se pueda segregar posteriormente esta parcela del convenio reduciendo su aprovechamiento.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien considera que de alguna forma en este debate late una idea común que es la de mantener el uso y destino del mercado en ese emplazamiento por lo que sería mejor una innovación o bien como apuntaba el Sr. Alcalde una segregación de la parcela que diferencia claramente entre lo público y privado de forma que se pueda realizar un proyecto adecuado solicitando que este punto se quede sobre la mesa al objeto de madurar una propuesta dado que no es inminente la convocatoria de subvenciones para la construcción o rehabilitación de este tipo de equipamientos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien manifiesta que si se aprueba dejar este asunto sobre la mesa su grupo retiraría la enmienda a lo que contesta el Sr. Alcalde que el Grupo Popular no va a apoyar la retirada de la moción proponiendo su aprobación y remisión a la Junta de Andalucía.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Enmienda presentada por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 Concejales del Grupo IULVCA y 1 Concejal del Grupo INDAPA).

Votos negativos: 16 (16 Concejales del Grupo Popular).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: DESESTIMAR LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO IULVCA EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA se solicita que se someta a votación la **enmienda verbal** presentada por su Grupo durante el transcurso del debate autorizándolo así el Presidente (se hace constar en Acta que la presentación de enmiendas verbales no se ajusta a lo establecido en el Art. 97.5 del ROF), emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 Concejales del Grupo IULVCA y 1 Concejal del Grupo INDAPA).

Votos negativos: 16 (16 Concejales del Grupo Popular).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: DESESTIMAR LA ENMIENDA VERBAL FORMULADA POR EL GRUPO INDAPA EN TODOS SUS TÉRMINOS.

De conformidad con lo establecido en el Art. 92 del ROF se somete a votación la petición formulada por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA de retirar este asunto del Orden del Día, resultando **desestimada** por la siguiente votación:

Votos afirmativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 Concejales del Grupo IULVCA y 1 Concejal del Grupo INDAPA).

Votos negativos: 16 (16 Concejales del Grupo Popular).

Antes de someterse a votación la Moción por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA solicita que conste en Acta que existe un Convenio Urbanístico para realizar una actuación edificatoria en el mercado que ahora se pretende rehabilitar.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 16 (16 Concejales del Grupo Popular).

Votos negativos: 98 (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 Concejales del Grupo IULVCA y 1 Concejal del Grupo INDAPA).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

OCTAVO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Popular relativa al apoyo y adhesión al Decreto aprobado por el Gobierno de la Nación que permite la puesta en marcha de las “licencias express” para la apertura de establecimientos comerciales.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“Exposición de Motivos

El Consejo de Ministros ha adoptado importantes medidas de apoyo al comercio, de gran importancia para los autónomos, para la pequeña y la mediana empresa. Se trata de un Real Decreto Ley de liberalización del comercio y de determinados servicios, que supone un cambio completo en la cultura de las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

Es una reforma que responde a la filosofía completa que el Gobierno quiere desarrollar en el ámbito económico, en el ámbito administrativo y en el ámbito de apoyo a la pequeña y mediana empresa, a las Pymes. Se trata, por un lado, del inicio de un plan de simplificación de procedimientos administrativos al servicio de los ciudadanos y, por otro, de una reforma que busca armonizar, que busca una mayor unidad de mercado, en beneficio de los agentes económicos; en este caso, de las pequeñas y medianas empresas.

Se cambia por completo la cultura administrativa de la apertura de pequeños establecimientos que hasta ahora hacían gravar en ese autónomo o en esa pequeña y mediana empresa que quería abrir un local, toda una serie de trámites que les suponían tardanza a la hora de abrir y mucho dinero a la hora de ponerlo en marcha.

Hasta ahora, abrir un pequeño establecimiento suponía tener que ir a la Administración Local y obtener una serie de licencias, -de actividad, licencias de funcionamiento, determinadas licencias de obras...-, esperar todo el tiempo necesario para obtener esas autorizaciones y, después, abrir el local.

Esto implicaba pérdida de tiempo, porque mientras no se obtenían esas licencias no se podía abrir, y pérdida de dinero, porque mientras había que afrontar el pago del alquiler del local y toda una serie de gastos, que, sin embargo, no se compensaban con ingresos porque no se podía funcionar.

A partir de ahora, esos pequeños establecimientos comerciales podrán, con una declaración responsable, ir al Ayuntamiento y abrir inmediatamente. Es decir, primero, se hace la declaración responsable y, en su caso, el proyecto visado, si la actividad lo necesita; se abre, pagando los impuestos para la apertura o para el cambio de titularidad, y, después, va a ser el Ayuntamiento, va a ser la Administración Local, quien revise que esté todo en orden. Es decir, no se tiene que esperar a obtener la licencia brazo sobre brazo, sino que declara estar en orden y cumplir la normativa, y con ello se puede abrir el negocio y empezar a obtener ingresos.

Es una medida de apoyo fundamental a un sector que supone el 5 por 100 del Producto Interior Bruto y da trabajo a 1,8 millones de personas. Estamos hablando de 600.000 locales y de 435.000 empresas en España.

Esta medida, en un primer momento, está pensada para establecimientos de menos de trescientos metros cuadrados, considerados como pequeños comercios. No obstante, el Gobierno estará muy pendiente del funcionamiento y desarrollo de este Decreto para poder ampliar a locales mayores y a otro tipo de actividades de las previstas en la Ley.

Se trata de una medida que busca cambiar la cultura administrativa, liberalizar el comercio, simplificar los procedimientos, agilizar trámites, acabar con la burocracia, pero, sobre todo, apoyar a todos aquellos emprendedores a los que en este momento de crisis, por lo menos, lo que debía de hacer la Administración es ponerles alfombra roja para abrir y no dificultades para poder sacar adelante su negocio y sus puestos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

Acuerdos

1- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar muestra su total respaldo a las medidas contenidas en el Real Decreto-ley 19/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, entre ellas la puesta en marcha de la conocida como "licencia express", por suponer una medida de gran importancia y repercusión para los autónomos y las pymes, que es tanto como decir para la creación de empleo.

2- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar acuerda continuar el proceso de adaptación a este Real Decreto del Gobierno que elimina las licencias previas para la apertura de establecimientos comercios, y favorece la puesta en marcha de nuevos negocios en el municipio y con ello la posibilidad de creación de puestos de trabajo y de dinamización económica.

3- Dar traslado de este Acuerdo al Ministerio de Economía y Competitividad."

Antes de iniciarse la deliberación sobre este asunto por el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IULVCA presenta la siguiente **enmienda**:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que en el punto octavo del Orden del día del Pleno ordinario del 28 de junio de 2012 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se incluye una moción del Grupo municipal del Partido Popular de apoyo y adhesión al RD Ley 19/2012.
2. Que este Grupo Municipal apoya todas aquellas medidas que favorezcan la creación de empleo y el relanzamiento de la actividad económica de las pequeñas y medianas empresas, siendo la simplificación burocrática de la obtención de licencias de apertura ("Licencias exprés") algo deseable siempre que se garantice el cumplimiento de la disciplina urbanística y medioambiental, y la seguridad de los vecinos.
3. Que el RD Ley recoge otras serie de medidas que el Grupo Municipal de Izquierda Unida no comparte, como puede ser el Título II de apoyo a la exportación de material de Defensa o la Disposición Adicional Segunda, por la cual se posibilita la participación de entidades privadas en las tareas de control y comprobación de las declaraciones responsables, ya que supone una privatización de una de las principales competencias de los Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes:

ENMIENDAS

1. Al punto primero de la parte dispositiva en cuanto a no apoyar en su totalidad al RD Ley 19/2012, sino simplemente apoyar las medidas de facilitar la apertura de establecimientos a través de la denominada declaración responsable (Licencia Exprés), sin que esto suponga suscribir y manifestar acuerdo con todo lo estipulado en el cuerpo de este Real Decreto Ley."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien explica el contenido de la enmienda transcrita mediante la lectura de la misma. A continuación por la Presidencia se somete a votación la inclusión de la enmienda resultando **desestimada** por:

Votos afirmativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 Concejales del Grupo IULVCA y 1 Concejal del Grupo INDAPA).

Votos negativos: 16 (16 Concejales del Grupo Popular).

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien considera que la puesta en marcha de las licencias express no requiere ninguna aprobación de apoyo a la ley bastando su aprobación por lo que califica esta moción como propagandística, señalando discrepancias con algunos de los apartados de la ley que no se refieren a estas medidas con las que está de acuerdo por lo que no puede efectuar un apoyo incondicional del resto del texto normativo

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien señala que la puesta en marcha de las determinaciones que en materia de apertura de establecimientos comerciales se prevé en el Real Decreto Ley ya se han aprobado por la Junta de Gobierno y le parece bien, pero hay otras medidas liberalizadoras que implican la privatización de servicios como el de inspección con las que no están de acuerdo por lo que su grupo no va a apoyar la moción.

Finalmente toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que se trata de una moción de apoyo institucional a una ley que deben aplicar los Ayuntamientos para promover el comercio y la iniciativa de los autónomos y de las pequeñas y medianas empresas, no tratándose de privatizar nada.

Tras un breve debate sobre la privatización de servicios, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 16 (16 Concejales del Grupo Popular).

Votos negativos: 8 (5 Concejales del Grupo Socialista y 3 Concejales del Grupo IULVCA).

Abstenciones: 1 (1 Concejales del Grupo INDAPA).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

Antes de iniciarse la deliberación del punto siguiente se ausenta de la sesión el Sr. Concejal García Aguilar.

NOVENO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Popular relativa a instar a la Junta de Andalucía a la reanudación inmediata de las obras de la variante de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Exposición de Motivos

La variante de Roquetas de Mar es una vía de alta capacidad, que vertebría el Término Municipal de norte a sur, permitiendo el acceso de vehículos de forma rápida desde la Autovía del

Mediterráneo hasta las urbanizaciones. La ausencia de esta carretera, perjudica seriamente el desarrollo de dos sectores productivos claves para el municipio, la agricultura y el turismo.

La Junta de Andalucía, sólo accedió a asumir parcialmente sus competencias, exigiendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la puesta a disposición de los terrenos que la surcan, siendo plasmados dichos condicionantes en convenio firmado con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 26 de Junio de 2002, estableciéndose un plazo de ejecución de treinta meses.

Diez años después de la firma del convenio, las obras se encuentran totalmente paralizadas, con el agravante de que en período electoral, desde la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Andalucía se aseguró que las obras del primer tramo estarían finalizadas para abril del presente año, promesa electoralista que a tenor de los hechos ha sido incumplida.

Una vez más queda patente la falta de compromiso de la administración regional para con los roqueteros, forzando al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a asumir competencias que le son impropias, realizando esfuerzos titánicos para dotar al municipio de las infraestructuras que tanto necesita y que son negadas una y otra vez por la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

Acuerdos

1. Instar a la Junta de Andalucía a la finalización del primer tramo y a que continúe con el segundo.
2. Dar traslado de este acuerdo plenario a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, exigiendo que se establezca un calendario definitivo para la finalización de ambos tramos."

Antes de iniciarse la deliberación sobre este asunto por el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IULVCA presenta la siguiente **enmienda**:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que en el punto noveno del Orden del día del Pleno ordinario del 28 de junio de 2012 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se incluye una moción del Grupo municipal del Partido Popular instando a la Junta de Andalucía a la reanudación de la obra denominada "Variante de Roquetas".
2. Que esta obra se ejecuta en base a un convenio firmado de MUTUO ACUERDO, a propuesta del Sr. Alcalde Gabriel Amat, entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Obras Públicas por el cual el primero se compromete a poner a disposición de la segunda los suelos necesarios para la realización de la obra A CAMBIO de que la Consejería apruebe el PGOU, en ese entonces en tramitación, donde estos suelos se incluyen como sistema general adscrito al Sector Z-SAL-01.
3. Que al día de la fecha el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no ha cumplido totalmente con su parte del convenio al no estar disponibles el 100% de los suelos necesarios, siendo los faltantes los comprendidos en el denominado "segundo tramo", entre el polígono industrial de La Algaida y La Urbanización de Roquetas de Mar.
4. Que en el primer tramo, comprendido entre Las Hortichuelas y el polígono antes mencionado sí se han puesto a disposición la totalidad de los suelos y efectivamente las obras están momentáneamente paralizadas.
5. Que en reunión reciente de representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida con la Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, ésta ha comprometido partidas remanentes del

actual presupuesto, y del siguiente de la Junta de Andalucía, para atender la pronta culminación de las obras de este Primer Tramo.

6. Que, además de los incumplimientos antes mencionados, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en la figura de su Alcalde Gabriel Amat Ayllón, no ha cumplido tampoco con el convenio firmado entre el Ayuntamiento y los particulares afectados por el trazado de la Variante, en cuanto estos han podido comprobar cómo los supuestos beneficios de esta permuta de suelo por Aprovechamiento Urbanístico en el Sector Z-SAL-01 implican una serie de gastos (Reparcelación, Urbanización, etc.) a los que no pueden hacer frente y que, a tenor de la situación a largo plazo del mercado inmobiliario, no podrán compensar con la venta de sus derechos urbanísticos. Estos propietarios, en el caso de los que han cedido sus tierras, han perdido su medio de trabajo (invernaderos) y esperan también una compensación por parte del Sr. Alcalde por este lucro cesante.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes:

ENMIENDAS

1. Al párrafo cuatro de la exposición de motivos en cuanto a que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en la figura de su alcalde Gabriel Amat, aceptó de buen grado este convenio con la Junta de Andalucía, ya que le posibilitaba aumentar el aprovechamiento urbanístico del sector Z-SAL-01 y además forzar la aprobación obligatoria del PGOU al vincularlo con la necesaria ejecución de la obra de la Variante. Muestra de esto es el interés que aplicó el alcalde en que los propietarios firmaran la comparecencia de autorización de cesión de sus tierras con el Ayuntamiento, utilizando para ello la advertencia que la expropiación por parte de la Junta de Andalucía sería menos ventajoso que el intercambio de aprovechamiento.
2. Al punto uno de la parte dispositiva, en cuanto a aceptar el instar a la reanudación de los trabajos del primer tramo, pero supeditar el inicio de los trabajos en el segundo tramo a la espera que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar llegue a un acuerdo, tanto para Ayuntamiento como para los propietarios, sobre las fincas aún pendientes de cesión. Sin perjuicio a que obras tales como los pasos elevados y otras intersecciones puedan ir adelantándose en su ejecución para minimizar las molestias al tráfico rodado."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien explica el contenido de la enmienda transcrita mediante la lectura de la misma.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que esta enmienda está en contradicción con la moción presentada por el Grupo IULVCA en el pleno de 7 de diciembre de 2011 y dado que el primer tramo iba a terminarse en abril y no sólo no se ha terminado si no que no hay ninguna clase de obras es por lo que se trae esta moción, sin que se pueda atribuir a la falta de disponibilidad de terrenos dado que en su gran mayoría están disponibles y del primer tramo en su totalidad.

A continuación por la Presidencia se somete a votación la inclusión de la enmienda resultando **desestimada** por:

Votos afirmativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 Concejales del Grupo IULVCA y 1 Concejal del Grupo INDAPA).

Votos negativos: 16 (16 Concejales del Grupo Popular).

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien manifiesta que están a favor de que se realicen las obras del primer tramo y de que se reanuden las del segundo cuando terminen los problemas con los terrenos.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien señala que la gran mayoría de los terrenos están disponibles y que algunos de los que están protestando son por no haber vendido estos suelos cuando tuvieron ocasión de lo cual algunos familiares le han manifestado que están arrepentidos. Indica igualmente que no se puede considerar que se haya efectuado una mala gestión y a la vista está el ahorro que está suponiendo para el erario público.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien considera que a este asunto hay que darle un arreglo en lugar de "jugar al tenis". Aquí hay un convenio que se firma, va transcurriendo el tiempo y van surgiendo cosas. Es cierto que los que aportaron los terrenos y los vendieron obtuvieron mucho beneficio pero también lo es que hay otros que los han aportado y no han obtenido ninguno. En cualquier caso hay que terminar lo que se empezó en su día de la mejor forma posible y desde luego ello lleva a que se finalice el primer tramo que está ya explanado y disponible en los próximos meses y que se resuelvan los cuatro o cinco problemas que hay en el segundo, y para resolver estos problemas el Sr. Alcalde tiene la solución que implicaría una innovación al plan que su grupo estaría dispuesto a apoyar.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que la Administración tiene capacidad jurídica para proceder a la ocupación de los terrenos que no se hayan puesto a disposición de forma efectiva y que él está tratando que esta ocupación no se haga de manera forzosa y que cada propietario tenga el menor perjuicio posible y que él va a seguir defendiendo los intereses de todos, lo que algún día se tendrá que reconocer.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien manifiesta que está de acuerdo en la ejecución de primer tramo pero también en todo lo manifestado por la oposición con respecto al segundo. Considera que el compromiso adquirido por el Ayuntamiento a través del convenio es de aportar los terrenos siendo ésta la responsabilidad del Alcalde, por lo que si no la cumple debe dimitir.

Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que son los ciudadanos quién eligen al Alcalde para defender sus intereses y que mientras sigan confiando en él va a seguir defendiendo los intereses de todos, y en esa defensa la ocupación forzosa de los terrenos es lo último que el Ayuntamiento hará, como ha demostrado hasta ahora. Le reprocha que la campaña que se está realizando en esta materia en contra del gobierno municipal no busca la solución ni la defensa de los intereses de los vecinos si no los beneficios políticos de cada formación.

Se hace constar que durante el debate de este punto se produjeron algunas interrupciones por parte de un ciudadano asistente a la misma, al que se le indicó que al finalizar el desarrollo de la sesión podría intervenir.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 16 (16 Concejales del Grupo Popular).

Votos negativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista. 3 Concejales del Grupo IULVCA y 1 Concejal del Grupo INDAPA).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

DÉCIMO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Izquierda Unida relativa a la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso y Aprovechamiento de las Playas de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar cuenta con una ordenanza municipal reguladora del uso y aprovechamiento de las playas del su término municipal, aprobada definitivamente en B.O.P. nº 146 de fecha 31/07/2008, y actualmente vigente, que en su Artículo 1 establece que es objeto de esta Regular la utilización racional del litoral de Roquetas de Mar, conformado por sus playas, en términos acordes con su propia naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y a sus valores como recurso turístico de especial importancia.
2. Que en los últimos años se han incrementado una serie de demandas en cuanto al uso de playas, así como una mayor concienciación por parte de sus usuarios en cuanto a sus derechos y la conservación del medioambiente, entendiendo a las playas como parte de este.
3. Entre las demandas de uso que han visto incrementada su intensidad en las playas raqueteras se pueden enumerar las siguientes:
 - a. Realización de barbacoas, preparación, montaje de mesas y consumo de comidas en el ámbito de la playa.
 - b. Pesca deportiva desde tierra, habitualmente con caña, y de varios aparejos por persona.
 - c. Presencia de animales de compañía, en su mayoría perros.
4. Hacemos notar que parte de estas actividades o bien están prohibidas o bien están reguladas de manera general por normativa de rango superior con lo cual se plantea el reto, para los servicios jurídicos municipales y para el mismo equipo de gobierno, el hecho de poder casar una serie de actividades que pueden alcanzar la categoría de usos y costumbres locales con el obligado cumplimiento de la ley.
5. En el caso de las barbacoas, la mayor parte de las quejas recibidas, proceden no tanto del hecho en si mismo de la cocción de alimentos, sino del peligro potencial de I quemaduras de terceros, la suciedad que se genera y las actividades que suelen acompañar a estas, como puede ser la presencia de equipos de música portátiles, o vehículos equipados a tal fin, con una alta intensidad de contaminación acústica. En este aspecto es preocupante el caso de la playa de La Ventilla-Las Palmerillas, en las inmediaciones de Torrequebrada, con el agravante no solo de las molestias a vecinos sino también a la degradación de un enclave catalogado como Bien de Interés Cultural (La Ribera de la Algaida) y su zona natural adyacente.

6. . En el caso de la pesca la mayor parte de las quejas de vecinos y turistas se centran en la práctica de los mismos en presencia de bañistas y usuarios de las playas, existiendo en la franja vespertina la mayor parte de los conflictos, donde ambos usos se solapan con el consabido riesgo para los bañistas. También se menciona el problema de abandono de aparejos en la zona de arena y en el lecho marino cercano.
7. Finalmente mencionar, que si bien su presencia está prohibida en las playas, existe un demanda creciente de vecinos y turistas que solicitan poder acceder a las mismas con sus animales de compañía. En este sentido es de reseñar que numerosos municipios litorales del Cantábrico y Cataluña están comenzando a habilitar tramos y zonas de playa donde permitir la presencia de perros, atendiendo de esa forma a una demanda vecinal pero sobre todo turística.
8. Para finalizar manifestar que el objetivo de esta moción, como se ha puntualizado en el punto 4 de esta exposición de motivos, es avanzar en un adecuado uso de nuestras playas, regularizando las nuevas demandas de uso para hacerlas compatibles con la normativa vigente, dejando solo como último recurso la prohibición taxativa total, en playas o zonas aledañas, y buscando sobre todo la concienciación en el respeto ciudadano y medioambiental, por parte los usuarios de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, MOCIÓN:

1. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a proceder al estudio y redacción de una modificación de la vigente Ordenanza municipal reguladora del uso y aprovechamiento de las playas de Roquetas de Mar, en la cual se contemplen al menos la regulación, en cuanto a zonas habilitadas (y zonas de prohibición expresa), horarios, y normas de uso, seguridad e higiene, para las siguientes actividades:

- a. Pesca deportiva desde la orilla. Con especial cuidado en la seguridad de los usuarios de las playas y del lecho marino en el caso del monumento natural del arrecife barrera de Posidonia existente frente al litoral Roquetero.
- b. Realización de barbacoas y/o cocción de alimentos en la playa, así como la realización de otros tipos de fuegos. Además de las zonas habilitadas para ello se establecerán otras medidas de seguridad en cuanto a distancias y extinción de los fuegos. Se regulará también las actividades anexas usuales, potencialmente molestas, como son la contaminación acústica por equipos de música y la instalación de mobiliario y cobertizos, por el impacto visual y riesgos que provocan en caso de fuertes vientos.
- c. Presencia de animales de compañía en la arena (perros). Donde además de los aspectos antes mencionados se especificará la necesidad de dotar de zonas para la realización de las deposiciones de los animales."

Se inicia la **deliberación tomando la palabra** Sr. Portavoz del Grupo IULVCA explica el contenido de la moción haciendo lectura íntegra de la misma.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que algunas de las medidas de esta moción se han regulado mediante un Bando, como por ejemplo, la realización de las barbacoas y que otras deben ser objeto de un debate mas sereno y profundo ya que este verano difícilmente pueden entrar en vigor.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien manifiesta que estas modificaciones se hagan entre todos los grupos políticos.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 8 (5 Concejales del Grupo Socialista y 3 Concejales del Grupo IULVCA).

Votos negativos: 16 (16 Concejales del Grupo Popular).

Abstenciones: 1 (1 Concejal del Grupo INDAPA).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: DESESTIMAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formulación se siguió el orden de presentación.

1º Ruegos

RUEGO N° 50/1115. Formulado por el Sr. Portavoz del Grupo IULVCA por escrito con anterioridad a la sesión.

1. Se proceda a solicitar a los propietarios del inmueble sito en Av. Las Marinas y C/ Estremoz, de Las Marinas, correspondiente al local con uso anterior de oficina bancaria (Caja Rural) ha que se acondicione dicho local para evitar el acceso al mismo dado que se está convirtiendo en un foco de suciedad y vandalismo.
2. Se proceda a reparar la acera de Av. Las Marinas (Sur) a escasos metros de la intersección con C/ Estremoz, ya que presenta una falta de acerado y una caída a distinto nivel producido por una obra de construcción abandonada.

LE CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR :

Habiéndose procedido por parte de la Sra. Concejal Delegada del citado núcleo de población, Genoveva Sánchez López, el pasado lunes día 11 de junio del presente, a poner en conocimiento de la unidad de la policía local destinada a la inspección de obras de dicha incidencia, se procedió por parte de la misma a emitir el pertinente informe del estado de situación y a contactar con el titular del inmueble habiéndose llevado a efecto el precinto del citado local situando una puerta de hierro reforzada con cadenas para evitar el acceso a personal no autorizado, con el compromiso verbal del propietario de llevar a cabo, a partir del día 2 de julio, la tabicación de las ventanas.

En referencia al acerado, se está procediendo a emitir informe por parte de la inspección de obras en el que se recoge dicha incidencia, así como, otras que se han detectado y que en próximas fechas se ejecutarán las respectivas subsanaciones dentro de la planificación de trabajo de los servicios de mantenimiento municipales.

RUEGO N° 51/1115. Formulado por el Sr. Portavoz del Grupo IULVCA por escrito con anterioridad a la sesión:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Apersonados en días recientes en la barriada de Venta Vitorino, ante reclamaciones vecinales, hemos podido comprobar una serie de deficiencias en cuestiones de mantenimiento edificio, urbano y aseo urbano que detallamos en los siguientes ruegos:

1. Se proceda al vallado se seguridad (y requerimiento al propietario) del bloque plurifamiliar de obra nueva abandonado en calle del Cortijo, en el ámbito del Sector 44, dado el peligro que supone el libre acceso al mismo.
2. Se programen una actuación para la renovación de aceras y asfaltado (obras de urbanización) en calle Gran Capitán y adyacentes debido al mal estado de las mismas por antigüedad y los problemas de accesibilidad que presentan (con tapas y arquetas sobresaliendo).
3. Se proceda a requerir la limpieza de los solares existentes en la zona.
4. Se coloquen cepos en los contenedores de residuos sólidos urbanos.

LE CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR :

Por parte de la Unidad de Disciplina Urbanística se procedió a realizar un estudio de la situación tanto de la parcela referida como del resto de parcelas de titularidad privada, a fin de determinar la situación de las mismas y proceder en el sentido que se determinará. En el caso que nos ocupa, ya se ha comunicado al titular que se va a proceder a ejecutar el vallado de la misma con cargo a los avales existentes. Dicho trámite se está llevando a efecto, por lo que en próximas fechas se procederá a la ejecución del mismo.

Tanto la actuación 2 como la actuación 3 están previstas dentro del plan de conservación y mantenimiento para esa zona, según informes y expedientes obrantes en la Unidad de Disciplina Urbanística, los cuales se encuentran en tramitación.

RUEGO N° 52/1115. Formulado por el Sr. Portavoz del Grupo IULVCA por escrito con anterioridad a la sesión:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Vistos los trabajos de regeneración de la playa de Aguadulce en las inmediaciones de la desembocadura de la rambla de San Antonio, que se están realizando actualmente y dado el tipo de material que se está utilizando a tal fin, en apariencia mezcla de tierra y arena, que ha generado alarma entre vecinos y turistas.
2. Visto que en prensa fuentes municipales manifiestan disconformidad con el material de aporte utilizado y el conocimiento de los mismos (a través de una denuncia vecinal).

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno lo siguientes Ruegos:

1. ¿Por qué no paraliza las obras que se están acometiendo en virtud de la competencia urbanística que detenta el Ayuntamiento?
2. ¿Pedirá de manera formal este Equipo de Gobierno, al Servicio Provincial de Costas, la retirada del aporte no apto para la regeneración de playa y su sustitución por otro

apto como arena lavada? ¿Se pedirá algún tipo de resarcimiento por el perjuicio causado?

3. En todo caso se ruega al Equipo de Gobierno que vele por las soluciones técnicas en cuanto al mantenimiento de nuestras playas, garantizando soluciones óptimas tanto para el medioambiente como para el confort de bañistas y usuarios de las playas.

LE CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR :

El pasado 7 de junio la Dirección General de Costas notificó oficialmente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar el inminente comienzo de las obras de regeneración de las de Aguadulce.

El día 11 de junio se desplazaron hasta la zona técnicos municipales con el fin de supervisar los trabajos, detectándose que la arena y su ubicación no era la más adecuada.

En ese mismo momento, se contactó extraoficialmente con los técnicos de la Dirección General de Costas, con el objetivo de buscar alternativas.

El día 13 de junio, fruto de estas conversaciones, técnicos de la Dirección General de Costas comunicaron a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que el material a usar definitivamente era el de "arena lavada".

Por lo tanto, la actuación de los servicios técnicos municipales ha sido intachable, realizando desde el primer momento una vigilancia exhaustiva de las actuaciones y buscando las soluciones adecuadas para la problemática presentada.

RUEGO N° 53/1115. Formulado por el Sra. Portavoz Suplente del Grupo IULVCA de forma verbal durante la sesión:

Que ha tenido conocimiento como maestra de que el día 19, 8 días después del Pleno anterior, se ha constituido el Consejo Escolar Municipal, señalando que le hubiera gustado saber que se iba a efectuar esa convocatoria como Concejal del Ayuntamiento con antelación suficiente, solicitando se tenga en consideración a los miembros de la Corporación sobre la realización de convocatorias de este tipo, especialmente cuando como en este caso están vinculados o comprometidos con la comunidad educativa del municipio.

RUEGO N° 54/1115: Formulado por el Sra. Portavoz Suplente del Grupo IULVCA de forma verbal durante la sesión:

Para que durante el debate de los puntos que se tratan en el pleno y la intervención de cualquier miembro de la Corporación se procure por parte de los miembros evitar cualquier gesto o efectuar expresiones que denoten una falta de respeto y consideración por las opiniones ajenas.

LE CONTESTA el Sr. Alcalde que ojalá todos hagamos caso de este ruego y evitemos alusiones y críticas personales a miembros o familiares de miembros de la Corporación.

RUEGO N° 55/1115: Formulado por el Sr. Yakubiuk de Pablo Concejal del Grupo IULVCA. de forma verbal durante la sesión.

Durante el transcurso de la sesión el Sr. Alcalde ha manifestado que se pueden otorgar licencias fuera de ordenación en tanto en cuanto no hayan sido demolidas y que cuentan con un informe técnico que se remite a la disposición adicional primera de la LOULA para un cambio de forjado.

LE CONTESTA el Sr. Alcalde que un cambio de forjado excede el contenido de las licencias que se pueden conceder en las edificaciones fuera de ordenación (ornato, estética y seguridad).

RUEGO N° 56/1115. Formulado por el Sr. Yakubiuk de Pablo Concejal del Grupo IULVCA .

En alusión a la invocación efectuada a los familiares de algún afectado por la autovía que están arrepentidos de no haber vendido los terrenos, señala que familiares del Alcalde figuran como interesados en sociedades que tienen al menos un 30 % de terrenos en el ámbito de esta actuación.

Le solicita el Sr. Alcalde respeto indicándole que no tiene ningún interés personal en ese asunto y que como cualquier otro Concejal que vive en el municipio de toda la vida puede tener familiares que tengan terrenos o intereses en el municipio.

RUEGO N° 57/1115. Formulado por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de forma verbal durante la sesión:

Para que se arregle el cruce entre la antigua depuradora el acceso a los institutos, mejorando la señalización del mismo.

RUEGO N° 58/1115. Formulado por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de forma verbal durante la sesión:

Para que adelanten la pintura y poda evitando que coincida con la temporada estival

RUEGO N° 59/1115. Formulado por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de forma verbal durante la sesión:

Ante la agresión que sufrió un estudiante en la biblioteca por parte de una persona que posteriormente pasó a disposición judicial, que se estudie la posibilidad de reforzar la seguridad en dicho espacio y evitar que en otra ocasión pueda ser afectado un menor.

2º Preguntas

PREGUNTA n° 61/1115. Efectuada por el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IULVCA de forma escrita pendiente de contestación desde la sesión plenaria de 9 de mayo de 2012.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Visto el anuncio de la Concejal Delegada de Parques y Jardines sobre la preparación de un pliego de condiciones con el fin de convocar a licitación pública la contratación de los servicios de reparación, reposición y mantenimiento de los parques municipales, zonas recreativas de playa y los espacios biosaludables.
2. Visto que este es un servicio que al día de la fecha es realizado de forma directa por el Ayuntamiento, a través de sus propios trabajadores.

Ante estos hechos se somete a la consideración del Pleno las siguientes PREGUNTAS

3. ¿Qué precio de licitación se estipula para el servicio de mantenimiento de los parques infantiles? ¿Qué costes actuales tiene para el Ayuntamiento? (Rogamos relación detallada)
4. ¿Qué destino tendrán los trabajadores municipales hasta ahora destinados al mantenimiento de los parques infantiles?
5. ¿Se prevén despidos de la plantilla de trabajadores ahora que se replazarán por una empresa privada?

LE CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR que el precio de licitación es de 196.271,18 euros, más IVA vigente del 18% (35.328,81 €), distribuido de la siguiente forma:

PRIMER AÑO: 101.694,91 euros más IVA al 18% (18.305,09 €), lo que supone un total de 120.000 euros.

El adjudicatario tendrá la obligación de aplicar un plan de incremento de la productividad del servicio que repercutirá en una reducción del canon mediante la aplicación de la siguiente formula:

SEGUNDO AÑO: El precio del año segundo será el resultado de practicar un descuento del 7% sobre el precio de adjudicación.

La aplicación del descuento anterior queda justificada en la necesidad de comprometer con el adjudicatario en un plan de ahorro mediante aumento de la productividad. Dicho plan debe obtenerse mediante la aplicación de la curva de experiencia a todos los ámbitos de la gestión, la mejora de compras de bienes y servicios, la incentivación a la eficiencia y eficacia del personal del servicio, manteniendo la calidad de los servicios contratados.

Durante la ejecución del contrato (dos años, improporrogables), no procederá revisión de precio alguno, cualquiera que sea su origen, por lo que los licitadores al formular sus ofertas deberán tener en cuenta estas limitaciones dado que su ejecución se realiza a riesgo y ventura del mismo.

Respecto a la pregunta cuarta los trabajadores municipales continuarán realizando labores de mantenimiento según la planificación establecida por los servicios técnicos municipales.

Y en ningún caso se prevén despidos.

PREGUNTA nº 71/1115. Formulada de por Sr. Portavoz del GRUPO SOCIALISTA de forma verbal en la sesión plenaria de 11 de junio de 2012.

Que se informe sobre el contenido de la obra nº 14 de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

LE CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: El proyecto pretende actuar en tres (3) zonas distintas del municipio, que a continuación se enumeran y se describe su situación:

Actuación nº 1: "Reurbanización C/ Adra".

SITUACIÓN:

Esta actuación en la C/ Adra, del núcleo principal de Roquetas de Mar es la continuación de la fase realizada en planes anteriores, para la terminación de la red de pluviales de la zona, que carece en la actualidad, de esta red y de los imbornales captadores de agua.

La red de saneamiento de la calle es muy antigua y obsoleta al igual que la red de abastecimiento que es todavía de fibrocemento.

El acerado y firme de la calzada se encuentran deteriorados y todavía quedan algunos conductos de servicios aéreos en fachada.

Existe una red de pluviales en la calle Luis Buñuel de 800 mm. que a la altura del cruce con C/ Teresa de Calcuta conduce el agua pluvial hasta el cruce con el Camino del Cañuelo y paralela a este llega hasta un punto de desagüe a la Rambla cercana al Pabellón de Deportes.

En esa misma calle (Luis Buñuel) existe otra red de pluviales de 1.000 mm. que se desvía antes del aparcamiento del cementerio, hasta su vertido a la rambla.

ACTUACIÓN:

Red de pluviales: continuación hasta conectar con el tramo existente.

Red de saneamiento: renovación, incluyendo acometidas domiciliarias.

Red de abastecimiento: sustitución.

Pavimentación: reposición del firme y acerado existente.

Alumbrado: sustitución del alumbrado.

Señalización: tanto horizontal como vertical.

Mobiliario urbano: reposición de bancos, papeleras, etc.

Obras complementarias: red de riego, aportación de jardinería, etc.

Actuación nº 2: "Entorno C/ S^a Elvira (Aguadulce)".

SITUACIÓN:

En la calle Violeta del núcleo de población de Aguadulce existen redes separativas, una red de saneamiento y otra de pluviales ambas de PVC SN4 315 mm. y 400mm. respectivamente.

En las calles José Luis Perales, Fernando Cassinello y hacienda existe una red de saneamiento, no conectada con la C/ Violeta.

En cuanto a la red de pluviales, los días de lluvia intensa, la red existente no es capaz de evacuar el agua escorrentía que las calles recogen superficialmente y se producen inundaciones en la C/ Sierra Elvira que no tiene salida.

ACTUACIÓN:

Red de saneamiento: conectar la red de saneamiento existente de la C/ Violeta con los pozos de cabecera existentes en las calles José Luis Perales, Fernando Casinello y la Hacienda.

Red de pluviales: conectar con la red de pluviales existentes y realizar unos aliviaderos de crecida.

Obras complementarias: reposición de servicios afectados (telefonía, red de B.T., etc.) y limpieza general de la zona.

Actuación nº 3: "Acondicionamiento Plaza "La Concha" (Aguadulce).

SITUACIÓN:

El entorno de la Plaza de "La Concha" y en calles adyacentes, en el núcleo de Aguadulce se encuentra deteriorado en cuanto a pavimentación y mobiliario, incluso con algunas aceras fuera de normativa.

ACTUACIÓN:

Dar un carácter semipeatonal a dicha plaza, anulando uno de los viales que la rodean.

Se procederá a la demolición del actual acerado de la plaza y calles, para dotarlo de un nuevo diseño.

Se prevé la colocación de imbornales para la recogida de aguas, la sustitución del alumbrado público, nuevo mobiliario urbano, señalización horizontal y vertical, y la revisión general de las redes existentes para comprobar su estado.

Pregunta N° 72/1115 Formulada por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA de forma verbal, en la sesión plenaria de 11 de junio de 2012.

Estado en el que se encuentra el Jardín Botánico.

LE CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: El Jardín Botánico se encuentra abierto al público de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 en invierno y de 8:00 a 14:00 en verano, se atienden tanto visitas programadas como al público general.

En lo referente a su estado de conservación, tiene destinado en exclusiva a un jardinero encargado del mantenimiento general del recinto.

Pregunta N° 73/1115.Formulada por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA de forma verbal en la sesión plenaria de 11 de junio de 2012.

Por el uso que se va a dar al invernadero construido por los Talleres de Empleo del Ayuntamiento junto a la carretera de acceso al Cementerio.

LE CONTESTA la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR: que la infraestructura de cultivo bajo plástico tiene como destino continuar sirviendo de aula para los diferentes Talleres de Empleo, en este sentido, están vinculados a los nuevos cursos cuyo inicio está pospuesto por orden de la Junta de Andalucía.

Pregunta N° 75/1115 Formulada por el Sr. Portavoz del Grupo INDAPA de forma verbal en la sesión plenaria de 11 de junio de 2012.

¿Qué situación tiene el club de Natación de Roquetas de Mar?

LE CONTESTA la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR que se dará cuenta en la próxima Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanos.

Terminada la sesión y siendo las dos horas y treinta y cinco minutos, por la Alcaldía Presidencia se establece un **turno de ruegos y preguntas** a petición de un vecino asistente afectado por la construcción de la variante de Roquetas de Mar, quien expone que hay tres tipos de afectados los que vendieron en su momento, otros que solamente recibieron un 10 % de la venta y otros que no han vendido, entre los cuales se encuentra él, que sigue con la explotación agrícola de la finca, haciendo un ruego al Alcalde para que no amenace con la expropiación de los terrenos y le solucione el problema. LE CONTESTA el Sr. Alcalde que han mantenido múltiples reuniones al objeto de buscar distintas soluciones indicándole que tuvo un ofrecimiento de compra muy ventajoso que él rechazó. Alega el vecino que rechazó el citado ofrecimiento porque el Alcalde no se comprometió a firmarlo por escrito. Le indica el Sr. Alcalde que no se puede comprometer a la adquisición de terrenos si estos no son ofrecidos formalmente y valorados e informados por los servicios municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 28 páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Gabriel Amat Ayllón

EL SECRETARIO GENERAL

Guillermo Lago Núñez